

Brígida María Est. Basarde Rivas, en los cuales se ha acordado sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, 122, de Vilagarcía de Arousa.

Primera subasta: El día 10 de julio de 1998, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca y que se expresará.

Segunda subasta: El día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta: El día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán en el supuesto de que las anteriores queden desiertas, o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta y tipo fijado en escritura de hipoteca:

Integrante de un edificio señalado con el número 113, conocido por «Pico Sacro IV», de la avenida Rosalía de Castro, de Vilagarcía de Arousa, número 14. Piso primero J, situado en la primera planta alta, ocupando la superficie útil de 60 metros cuadrados, con una terraza de 3 metros cuadrados. Está distribuido adecuadamente al uso a que se destina. Linda: Norte, pasillo y hueco de escalera; sur, vivienda letra K de igual planta; este, la avenida de su situación, y por el oeste, otro pasillo, por donde tiene su acceso. Le es anejo un trastero bajo cubierta del edificio señalado con el número 39. Cuota: 0,95 por 100. Título: Compra a «Construcciones Pico Sacro, Sociedad Anónima», en escritura ante el Notario de Vilagarcía de Arousa, señor Castizo Nieto, el 21 de noviembre de 1983, número 1.364. Inscripción: Tomo 601, libro 150, folio 213, finca número 14.704, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Vilagarcía de Arousa.

Valorado el precio hipotecado, a efectos de tipo de subasta, en la cantidad de 9.295.000 pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 27 de abril de 1998.—El Juez, Miguel Ángel Martín Maestro.—El Secretario.—27.256.

ZAMORA

Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 68/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Lozano de Lera, contra don José Carlos Alonso del Canto y doña Silvia Peinador Galán, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 26 de junio de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: En caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de julio de 1998, a las trece horas.

Tercera subasta: El día 29 de septiembre de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zamora, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la agencia urbana, sita en la plaza de la Constitución, número 3, número de expediente o procedimiento: 4840000180-68/98. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca, sita en Zamora, el Alto de la Alberca, paseo de las Higueiras, número 60:

Piso número 2 o primero B: Vivienda dúplex, emplazada en las plantas primera, o baja, y segunda del edificio, parte izquierda del mismo, con acceso por el portal en la meseta de la planta primera, puerta de la izquierda según se entra desde el zaguán. Mide una superficie útil de 75 metros 15 decímetros cuadrados (construida de 79 metros 16 decímetros cuadrados). Linda: Al frente con el paseo de las Higueiras; derecha con zaguán, portal y escalera, patio de luces central y piso A; izquierda, con don Leopoldo Chillón Nodrid, y espalda, con terraza que usa como anejo el piso que se describe y es parte izquierda de la del patio de luces posterior de la casa. Sus dos plantas se comunican mediante escalera interior.

La delimitación del piso descrito así como su posición en el edificio se consignan según se mira a la casa desde el paseo de las Higueiras. Se considera planta primera o baja la que está a nivel del paseo citado. La vivienda consta de varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zamora, al tomo 1.935, libro 598, folio 163, finca registral número 57.098, inscripción quinta.

Tipo para la primera subasta: 8.469.160 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 6.351.870 pesetas.

Tipo para la tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Al propio tiempo, el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados don José Carlos Alonso del Canto y doña Silvia Peinador Galán, para en el supuesto de que la notificación personal resultare infructuosa.

Dado en Zamora a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.—El Secretario.—27.049.

ZARAGOZA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 804/1997, sección C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra don Carlos Manuel García Fernández, «Venecia Internacional, Sociedad Anónima», y «Credit M.G.B., Sociedad Limitada», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 54.776.628 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de julio de 1998, y hora de las diez, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 por 100 de dicho precio de tasación, en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-